



*Proceso Ejecutivo Menor Cuantía
2021-287/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, se ordena el levantamiento de la medida de la medida de aprehensión y captura del vehículo de placas **TTR - 395**.

Líbrese los oficios correspondientes.

Comoquiera que el vehículo se encuentra secuestrado, que lo pretendido es retirar el rodante del parqueadero y que a la fecha obra solicitud de terminación de las presentes diligencias, el despacho se abstiene de solicitar al demandante prestar caución para este fin. Asimismo, se les reitera a ambas partes que una vez aportado en físico el título valor base de recaudo se dará el debido trámite a la solicitud referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **188** QUE SE FIJÓ EL DIA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA